



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR
S.A.S
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL DEL CESAR.
RADICADO No. 20001-31-03-005-2022-00130-00**

- Por no haberse objetado por la parte ejecutada dentro del término de traslado surtido conforme a lo normado por el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 2022, y por encontrarse ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes, la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en archivo No 55 del expediente digital.
- Ahora, acorde a lo solicitado por el apoderado del extremo ejecutante en memorial que antecede, y teniendo en cuenta la etapa procesal actual, procede el despacho ordenando que, una vez ejecutoriada la presente providencia, se proceda con la entrega en favor de SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR S.A.S., conforme fue requerido por la entidad, del depósito judicial No. 424030000757966 de fecha 2023-08-23 por valor de \$840.536.844 y pago por fraccionamiento del depósito judicial N° 424030000755633 de fecha 2023-07-31.05 por valor de \$534.638.219.00, hasta la suma correspondiente a la liquidación del crédito aprobada por el despacho, más la suma correspondiente a la liquidación de costas procesales, que suman \$1.285.819.840. Pago que se realizará por abono a la cuenta informada por los ejecutantes.

Que, luego de materializada la entrega de los mencionados dineros, ingrésese para la verificación del pago total de la obligación y la consecuente terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ad592ae9876eb45c47a83bfcf159f2c8b533a1e47bc668c2afeb7381d554e1**

Documento generado en 31/08/2023 04:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>